

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1722

SALTA, 6 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE Nº 1.550/2014

VISTA:

La Resolución DNAT-2014-1459 de fs. 27, con fecha 17 de septiembre de 2014, mediante la que se aprueba Matriz Curricular y contenidos programáticos de la **Asignatura Horticultura**, correspondiente al **Plan de Estudio 2013** de la **Carrera Ingeniería Agronómica**, perteneciente a la Sede Regional Metan y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento a fs. 43, solicitan elevar un nuevo Reglamento de Cátedra;

Que la docente responsable de dicha asignatura, Ing. Lelia Beatriz Lozano a fs. 45/47, eleva un nuevo Reglamento de Cátedra.

Que la comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento a fs. 48, aconsejan aprobar el Nuevo Reglamento de Cátedra elevado a fs. 45/47;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

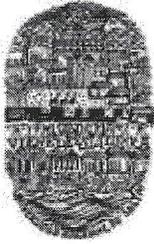
ARTICULO 1º: Aprobar el Nuevo Reglamento Interno de Cátedra, elevado a fs. 45/47, correspondiente a la asignatura **Horticultura** para la carrera **Ingeniería Agronómica –Plan 2013**, perteneciente a la **Sede Regional Metan**, elevado por la Ing. Lelia Beatriz Lozano

ARTICULO 2º: DEJAR INDICADO que si se adjunta el archivo digital del Reglamento de Cátedra de la asignatura, dispuestos por Resolución CDNAT-2013-0611.

ARTICULO 3º: HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección de Alumnos fotocópiese ocho (8) ejemplares de lo aprobado, uno para el CUECNa, Escuela de Agronomía, Biblioteca de Naturales, Dirección de Docencia, Cátedra, Dirección de Acreditación, Sede Regional Metan y para la Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc/mc


DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC ADRIANA ORTIN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1722

SALTA, 6 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE N° 1.550/2014

ANEXO III

REGLAMENTO DE CATEDRA

REGLAMENTO PARA EL CURSADO, REGULARIZACION Y EXAMEN FINAL DE LA MATERIA HORTICULTURA SEDE REGIONAL SUR: METAN- ROSARIO DE LA FRONTERA.

ORGANIZACIÓN DEL CURSO

El curso está organizado en teóricos y prácticos. Se dictarán dos (2) clases teóricas semanales de una hora y media cada una y una (1) clase práctica de tres (3) horas de duración.

En las clases teóricas los alumnos desarrollarán trabajos grupales, exposiciones individuales, análisis y estudio de bibliografía referida al tema de la clase y debates sobre las giras y visitas a realizar y/o realizadas.

Podrá incluirse clases especiales dictadas como complemento del curso por docentes ó investigadores ajenos a la cátedra.

TRABAJOS PRÁCTICOS:

Se realizarán cuatro (4) tipos de trabajos prácticos

1. De gabinete: Se realizaran en el ámbito de la Sede Regional Sur. Podrán desarrollarse en forma individual o grupal según lo determine la cátedra.

2. De campo: Se realizarán en predios de la Sede Regional Sur. Estos prácticos no serán recuperables.

3. Visitas: Se efectuarán visitas a productores de la zona. Deberán presentar en forma individual o grupal, de acuerdo a lo que determine la cátedra, un informe crítico de la visita realizada, los que serán discutidos en clase por todos los alumnos presentes.

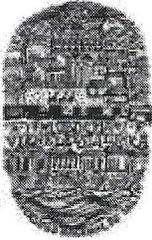
Los trabajos prácticos y las visitas se efectuarán un (1) día a la semana y tendrán una duración de dos a tres (2 o 3) horas.

1. Giras: Se realizará una (1) gira de estudio a la zona de primicias de Salta o Jujuy y dos (2) a la zona productora de legumbres, de acuerdo a disponibilidad de movilidad.

El informe presentado por los alumnos será expuesto en clase.

ACTIVIDADES EXTRA-PROGRAMÁTICAS

Durante el transcurso del cursado de la materia podrían surgir actividades de interés, que al ser no programadas, no están contempladas en este reglamento, en ese caso, se podrá concurrir con los alumnos en horarios extraordinarios. La concurrencia a estas no



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1722

SALTA, 6 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE N° 1.550/2014

será obligatoria.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Los sistemas de evaluación propuestos por la Cátedra son: informes de gabinete, prueba escrita individual y examen oral.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Cátedra propone un (1) examen parcial con su correspondiente recuperación a los efectos de obtener la regularidad de la materia. El alumno deberá obtener un mínimo de seis (6) puntos sobre diez (10).

La asignatura prevé un (1) examen final que puede ser una prueba escrita individual o un (1) examen oral, de acuerdo a la decisión de la cátedra y el alumno podrá ser evaluado por el Tribunal Examinador en uno o varios temas. Se aprueba con un mínimo de cuatro (4) puntos sobre diez (10).

REQUISITOS O EXIGENCIAS FORMALES PARA LOGRAR LA REGULARIDAD DE LA ASIGNATURA.

Obtendrán la regularidad los alumnos que hayan asistido a no menos del 80 % de los trabajos prácticos, aprobado los informes de gabinete y que hayan aprobado un (1) examen parcial o su recuperatorio con un mínimo de 6 (seis) puntos sobre 10 (diez).

MODALIDAD DE APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA PARA LOS ALUMNOS LIBRES Y REGULARES.

El examen será oral o escrito, de acuerdo a la decisión de la cátedra y el alumno podrá ser evaluado por el Tribunal Examinador en uno o varios temas.

El alumno libre deberá aprobar una (1) prueba escrita sobre temas del programa de prácticos. Superada esta con 6 (seis) puntos sobre 10 (diez), será evaluado en forma oral o escrita sobre los temas del programa de teóricos de la asignatura. Para aprobar la materia deberá aprobar la prueba escrita sobre temas del programa de prácticos con 6 (seis) puntos sobre 10 (diez) y la evaluación sobre temas teóricos con 4 (cuatro) puntos sobre 10 (diez)

DE LAS INASISTENCIAS.

Las inasistencias por enfermedad serán justificadas previo certificado médico expedido o visado por el Servicio Médico de la Sede Regional Sur.

Filame: rdnat-2015-1722